



## Concello de Vigo

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

**ASUNTO:** pliego de bases que regirá el concurso de ideas, con intervención de jurado, para la ordenación urbanística del área de La Panificadora del PEPRI del Casco Viejo  
**EXPEDIENTE N°:** 1046/400

# **PLIEGO DE BASES QUE REGIRÁ EL CONCURSO DE IDEAS, CON INTERVENCIÓN DE JURADO, PARA LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA DEL ÁMBITO DE LA PANIFICADORA Y ADJUDICACIÓN DE LOS TRABAJOS DE MODIFICACIÓN DEL PEPRI DEL CASCO VIEJO**

## **PROMOTOR Y SECRETARÍA DEL CONCURSO**

Quien promueve el concurso es la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Vigo. La Jefatura de Barrios Históricos asumirá las funciones de secretaría del concurso; siendo sus datos de contacto:

Secretaría del Concurso de Ideas para la Ordenación del Área de La Panificadora  
Jefatura de Barrios Históricos  
Gerencia Municipal de Urbanismo

Plaza del Rey, nº. 2  
36202 – Vigo  
Teléfono: 986.810.100 – 986.810.334 extensión: 2334  
Fax: 986.220.127

## **1. ANTECEDENTES**

El día 12.04.2007, el Pleno del Ayuntamiento de Vigo aprobó definitivamente el Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Casco Viejo de Vigo, en el que se incluye una pieza de suelo urbano con una ficha nombrada Área de Convenio Panificadora. Así mismo, se incluye la zona comprendida entre la Panificadora y la Plaza del Rey donde se sitúan el Área Dotacional 2, el Área de Rehabilitación prioritaria ARP-1 y los solares correspondientes a la calle Santiago nº. 37, 39, 41, 43, 45 y 47.

El ámbito al que se refiere el presente concurso se corresponde con los terrenos donde se sitúa la antigua fábrica de “Compañía Viguesa de Panificación S.A.” conocida como “La Panificadora”, limitado por las calles Santiago por el este, Cachamúña por el sur, Falperra por el Oeste y por terrenos posteriores al paseo de Alfonso XII por el norte. Así mismo, se incluyen en el



**Concello de Vigo**

XERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

**ASUNTO:** pliego de bases que regirá el concurso de ideas, con intervención de jurado, para la ordenación urbanística del área de La Panificadora del PEPRI del Casco Viejo  
**EXPEDIENTE N°:** 1046/400

ámbito terrenos colindantes con los anteriores por el este, situados entre la calle Santiago y Plaza del Rey.

El conjunto de la Panificadora tiene un gran interés por su singularidad, como elemento de gran representatividad dentro del patrimonio arquitectónico industrial de Galicia y de la ciudad de Vigo en particular, donde quedan pocos ejemplos de un tejido industrial en desaparición, con la escala y localización que tiene la Panificadora, ofreciendo estas parcelas una oportunidad única para el desarrollo de determinados usos dentro de la ciudad consolidada y la posibilidad de rematar el conjunto cara a la Plaza del Rey.

Es por eso, que el Ayuntamiento de Vigo debe intervenir en una actuación que, por su situación e interés, necesita de una intervención inmediata en un espacio calificado como estratégico, sin perjuicio del significado que para la ciudadanía tiene el inmueble y ello con el objetivo básico de alcanzar una ordenación basada en el respeto máximo a las edificaciones y la implantación de usos dotacionales de carácter público o privado.

## **2. OBJETO DEL CONCURSO**

El presente concurso de ideas tiene por objeto la selección, por el jurado, de la propuesta de ordenación que por su calidad pueda servir de base para la elaboración del planeamiento que recoja la ordenación urbanística detallada del área delimitada por la Panificadora y por los terrenos colindantes del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Casco Viejo de Vigo.

Al ganador del concurso, además del premio señalado en la Base 7, se le adjudicarán los trabajos de elaboración del instrumento de planeamiento que fuese necesario para dotar al ámbito de la ordenación detallada que haga posible el desarrollo de una propuesta arquitectónica singular, para lo que se abrirá un procedimiento negociado en el que el ganador será el invitado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 174 del TRLCSP. No obstante, en el caso de que el ganador no acredite la solvencia necesaria o formulase renuncia, la entidad convocante podrá adjudicar la redacción de la propuesta ganadora con la única limitación de lo establecido en la legislación vigente.



## Concello de Vigo

XERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

**ASUNTO:** pliego de bases que regirá el concurso de ideas, con intervención de jurado, para la ordenación urbanística del área de La Panificadora del PEPRI del Casco Viejo  
**EXPEDIENTE N°:** 1046/400

La propuesta de ordenación deberá respetar la normativa sectorial y medioambiental aplicable.

Del mismo modo, las propuestas de ordenación deberán garantizar la accesibilidad del ámbito en su conjunto, su permeabilidad con el exterior y los estándares de sostenibilidad, calidad de vida y cohesión social.

Dada la singular relevancia de las construcciones que componen el conjunto de la Panificadora, es preciso que las ordenaciones presentadas tengan presente el necesario equilibrio entre el respeto por los valores existentes en el ámbito y la formulación de propuestas innovadoras que permitan obtener nuevos espacios de oportunidad para la sociedad viguesa actual y futura.

Cada participante deberá determinar las construcciones a conservar y el grado de catalogación que, en su caso, proceda. De la misma forma, podrá incorporar elementos nuevos o anexos, tanto para dar contenido al proyecto como para permitir su integración con el entorno, en particular, hacia la Plaza del Rey.

En la búsqueda de la solución urbanística más adecuada para el ámbito a ordenar, considerando también los espacios de tránsito existentes en dicha actuación hacia la Plaza del Rey, la ordenación propuesta deberá integrar, de forma determinante, una planificación de los usos urbanísticos que resulte adecuada para la sostenibilidad del proyecto.

De esta forma, de cara a la configuración del régimen de usos posibles deben considerarse los distintos destinos que seguidamente se exponen y que se entienden idóneos para la funcionalidad y puesta en valor de esta pieza, así como para la satisfacción del interés general. Consecuentemente, los concursantes deberán dotar a las soluciones propuestas de versatilidad y flexibilidad suficiente como para que, en su momento, cualquiera de ellos pueda tener cabida e integrarse con los demás de la mejor forma posible.



## Concello de Vigo

XERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

**ASUNTO:** pliego de bases que regirá el concurso de ideas, con intervención de jurado, para la ordenación urbanística del área de La Panificadora del PEPRI del Casco Viejo  
**EXPEDIENTE N°:** 1046/400

En este sentido, cabe destacar que el Ayuntamiento de Vigo necesita, desde hace años, una gran dotación pública para satisfacer las necesidades culturales y sociales de la ciudadanía viguesa; un espacio en el que ubicar un gran contenedor, como la Biblioteca Pública del Estado en la ciudad. El entorno de la Panificadora se considera un espacio idóneo para su implantación, tanto por su vinculación con pasado industrial de las ciudades como por la centralidad urbana del ámbito.

Por otra parte, y toda vez que la colaboración entre el Ayuntamiento de Vigo y la Zona Franca resulta fundamental para la ejecución de lo proyectado, es preciso que a propuesta permita obtener espacios en los que localizar usos de *co-working*, emprendimiento, oficinas, Centro de Innovación Gastronómica, centros tecnológicos, espacios para el emprendimiento y la creatividad, así como actividades que puedan resultar tractoras de la economía de Vigo y que proporcionen utilidad y dinamismo a dicho entorno.

Y, para una adecuada complementariedad de los usos previstos, la ordenación promoverá la obtención de espacios libres públicos al tempo que permitirá compatibilizar los usos mayoritarios con las actividades comerciales y terciarias necesarias para dar cobertura a las necesidades da ciudadanía.

El diseño de los espacios deberá garantizar, en definitiva, la rentabilidad social del proyecto y su sostenibilidad.

Además, la realidad urbana en la que se inserta la actuación, necesita de ideas que permitan la mejor integración del edificio del Ayuntamiento, la Plaza del Rey y el entorno de la Panificadora, la resolución de las diferencias de cota, la mejora de la accesibilidad peatonal y el favorecimiento de un espacio humanizado que integre lo existente desde una visión amplia.

Por ello, el objeto del presente concurso es seleccionar, a juicio del jurado, la idea, desarrollada a nivel de borrador de plan, que sirva de base para la redacción del planeamiento especial preciso y del correspondiente proyecto técnico.



## Concello de Vigo

XERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

**ASUNTO:** pliego de bases que regirá el concurso de ideas, con intervención de jurado, para la ordenación urbanística del área de La Panificadora del PEPRI del Casco Viejo  
**EXPEDIENTE N°:** 1046/400

### **3. CONDICIONANTES BÁSICOS DE LA ORDENACIÓN PROPUESTA**

Se corresponden con los que seguidamente se detallan:

#### **3.1 – Superficie y edificabilidad máximas**

El ámbito de la Panificadora consta de una superficie construida (edificabilidad) de 10.456 m<sup>2</sup> en la que está incluida una superficie de 7.026 m<sup>2</sup> perteneciente a la parcela de la citada Panificadora Viguesa, dividida en un total de 71 fincas catastrales.

En el Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Casco Viejo de Vigo el Área Dotacional 2 incluye un aprovechamiento de 1.563,44 m<sup>2</sup> y una superficie de 850,33 m<sup>2</sup>. Así mismo, se incluyen las parcelas de la calle Santiago nº. 37 a 47, que cuentan con un aprovechamiento total de 769,31 m<sup>2</sup> y una superficie de 446,37 m<sup>2</sup>, cuyas edificaciones no figuran en el catálogo del plan especial.

El ARP-1 cuenta con una superficie total de 610,93 m<sup>2</sup> y un aprovechamiento de 1094,96 m<sup>2</sup> y las edificaciones que el ámbito abarca no están catalogadas por el Plan especial de protección y reforma interior del Casco Viejo de Vigo.

<b>EDIFICABILIDAD TOTAL MÁXIMA DEL ÁMBITO: <math>10.456 + 769,31 + 1.563,44 + 1.094,96 = 13.883,71</math> m<sup>2</sup></b>
---

<b>SUPERFICIE TOTAL DEL ÁMBITO: <math>7.026 + 850,33 + 446,37 + 610,93 + 328 = 9.261,63</math> m<sup>2</sup></b>
--

El aprovechamiento resultante de la actuación podrá ampliarse en función de las necesidades de diseño e integración de espacios debidamente justificadas en el proyecto con la debida adaptación al ambiente de la zona y armonización con los criterios de protección del conjunto histórico.

#### **3.2 – Descripción de los elementos independientes de La Panificadora**

El edificio original fue erigido según el proyecto del arquitecto Manuel Gómez Román en el año 1923, e intervención de los ingenieros Otto Werner y Jorge Buch. En los años 30 se amplió con la construcción de un molino, seis silos más y almacenes, y en los años 60 se añadió una fábrica de piensos y locales comerciales:



## Concello de Vigo

XERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

**ASUNTO:** pliego de bases que regirá el concurso de ideas, con intervención de jurado, para la ordenación urbanística del área de La Panificadora del PEPRI del Casco Viejo  
**EXPEDIENTE N°:** 1046/400

### 1 – Edificio central

El volumen se ordena en tres crujías, con estructura perimetral de muros de carga de piedra en las plantas inferiores y de fábrica en las tres últimas. La edificación, con una planta de 60 metros de largo por 17 metros de ancho, se estructura en tres niveles. Las últimas tres plantas se ocupan de la selección, de la mezcla y del molido del grano; los forjados y las escaleras son de estructura de madera.

### 2 – Obradores – Edificio Almacén

El edificio se estructura en base a dos diferentes niveles (cotas +53,40 y + 58, respectivamente), acabado con una cubierta plana inundada. La estructura vertical se compone de muros laterales de cantería y pilares centrales de hormigón armado. En el nivel superior, a través de dos corredores elevados, se produce una comunicación con el volumen de los molinos.

### 3 – Edificio de la calle Falperra

Conformado por una edificación de nueve metros de ancho, estructurado en dos crujías, fachada de cantería modulada a cuatro metros, cubierta con cerchas de hormigón pretensado y tejas. El volumen posee un almacén, así como una zona central con silos metálicos para mezcla automática de harinas.

### 4 – Los obradores y las construcciones en la calle Santiago

Son construcciones de baja altura y deficiente estado de conservación, ajustadas a la alineación de la calle de Santiago, como talleres de apoyo a la actividad de la fábrica y pequeñas viviendas de planta baja.

### 5 - El Botiquín

Se trata de un cuerpo de planta cuadrada elevada sobre pilares de hormigón y con acceso a través de una escalera exterior. Fue construido en los años 60 del siglo pasado (en el plano de 1950 no figura). Su posición interrumpe la “ventana” visual entre los silos y el edificio principal y la conexión física, y la escalera, que existía entre el Paseo de Alfonso y la parte alta de la parcela.



## Concello de Vigo

XERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

**ASUNTO:** pliego de bases que regirá el concurso de ideas, con intervención de jurado, para la ordenación urbanística del área de La Panificadora del PEPRI del Casco Viejo  
**EXPEDIENTE N°:** 1046/400

### 6 - Los Silos

Distribuidos en dos grupos de cuatro (2+2) y seis (3+3), se construyeron con encofrado deslizante en hormigón armado de un espesor aproximado de 10 cm.

Los cuatro primeros, de forma cilíndrica con diámetro exterior de 5,15 metros, con núcleo de base y otro de control superior de cotas +48 metros y + 70 metros, respectivamente. El inferior es de llegada de grano, partiendo de él una cinta transportadora que lo distribuye. Entre los cuatro silos circulaba un ascensor de planta triangular y enrejado metálico que comunica con la plataforma superior, en la que se sitúa un doble espacio con una torre de maquinaria, sobre la que se encuentra una terraza-mirador. Los seis silos restantes, de planta oval, con diámetros de 5,15 metros y 5,85 metros poseen, como cubierta, una losa inclinada de hormigón armado. Existen dos comunicaciones con volumen principal: una en un nivel inferior bajo túnel y otra a nivel superior a través de una pasarela.

Para el cumplimiento de los objetivos del presente concurso para la protección, divulgación y puesta en valor del área de la Panificadora es preciso establecer unos criterios de catalogación de sus elementos.

### **3.3 – Zona B Grupo de edificaciones entre la calle Santiago, el callejón de O Estreito, la Plaza del Rey y Cachamuña**

Son 13 las construcciones situadas linealmente al lado de la calle Santiago, ocupando el espacio en desnivel entre esta calle y la Plaza del Rey, todas ellas domésticas, de entre dos o tres plantas, algunas en estado semirruinoso.

En la cartografía histórica puede apreciarse la típica construcción en borde de camino de salida de la ciudad amurallada, constituyendo un pequeño arrabal de extramuros.



## Concello de Vigo

XERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

**ASUNTO:** pliego de bases que regirá el concurso de ideas, con intervención de jurado, para la ordenación urbanística del área de La Panificadora del PEPRI del Casco Viejo  
**EXPEDIENTE N°:** 1046/400

En esta zona podrán plantearse diferentes usos y actuaciones siempre que se garantice la accesibilidad al entorno de la Panificadora y la calle Santiago, la visibilidad del conjunto a preservar y se genere más espacio libre público.

### **3.4 - Usos**

Los concursantes establecerán en su propuesta los usos, que podrán ser públicos o privados, procurando que la parcela de la Panificadora tenga un destino como dotación pública que permita satisfacer las necesidades colectivas de la ciudad de Vigo e implantar en ella usos y servicios complementarios, debiendo ese objetivo orientar la ordenación propuesta. Nada obsta que, partiendo de esa búsqueda titularidad pública, el uso principal que se proponga conviva con otros igualmente al servicio del público, tales como hostelería, artesanales, oficinas y residenciales.

### **4. TIPO DE CONCURSO**

Se trata de un concurso de ideas con jurado, público, abierto y anónimo. El nivel de definición mínimo de las propuestas será el de borrador de plan, dotado del contenido necesario para su análisis urbanístico y que incluirá alzados, plantas y perspectivas de la solución propuesta.

La modalidad será la prevista en el art. 184.2 letra a) del TRLCSP de concurso de proyecto organizado en el marco de un procedimiento de adjudicación de un contrato de servicios.

### **5. DESTINATARIOS DEL CONCURSO**

Considerando que el concurso tiene por objeto la selección de la idea que posteriormente conformará la propuesta de planeamiento urbanístico a tramitar como modificación del PEPRI del Casco Viejo en el ámbito de la Panificadora y que dote de ordenación detallada a esta singular área de la ciudad de Vigo, podrán concurrir al concurso las personas naturales que estén en posesión de titulación, legalmente reconocida en territorio español, que las habilite para la elaboración de instrumentos de planeamiento y que cuenten con capacidad para contratar y demás condiciones de aptitud legalmente previstas para contratar con el sector público.



## Concello de Vigo

XERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

**ASUNTO:** pliego de bases que regirá el concurso de ideas, con intervención de jurado, para la ordenación urbanística del área de La Panificadora del PEPRI del Casco Viejo  
**EXPEDIENTE N°:** 1046/400

Podrán también ser concursantes los equipos profesionales o personas jurídicas cuyos fines sociales se correspondan con el objeto del concurso. Deberán designar un/a director/a que actuará como representante del mismo y que deberá reunir los requisitos de titulación señalados en el apartado anterior.

Los participantes a título individual y los responsables de los equipos o empresas participantes deberán estar en posesión de todos los requisitos y habilitaciones profesionales, colegiales, fiscales, administrativas y laborales exigidas por el ordenamiento jurídico español.

Se admite la participación de agrupaciones de profesionales o de empresas que adopten la forma de unión temporal de empresas o profesionales (UTE) de acuerdo con el art. 59 del TRLCSP. En este caso deberán presentar un compromiso de unión que mantendrá durante la vigencia del concurso y designar a la persona que asumirá la representación frente a la entidad convocante, quien deberá contar con la titulación necesaria para ser concursante.

Cada profesional sólo podrá formar parte de un único equipo, bien sea como titular bien como colaborador. Cada participante o equipo podrá presentar una única propuesta. El incumplimiento de este punto dará lugar a la descalificación de todas las propuestas que presente o de las que forme parte.

No podrán participar en el concurso ni como participantes titulares ni como miembros de equipos, las personas que estén comprendidas en alguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la legislación de aplicación y, concretamente:

- Miembros del jurado
- Quien mantenga con los anteriores relaciones de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad
- Que se encuentre asociado o mantenga relaciones de servicio o colaboración profesional con los miembros del jurado o la tuviera en los dos últimos años



## Concello de Vigo

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

**ASUNTO:** pliego de bases que regirá el concurso de ideas, con intervención de jurado, para la ordenación urbanística del área de La Panificadora del PEPRI del Casco Viejo  
**EXPEDIENTE N°:** 1046/400

- Funcionariado o personal al servicio del Ayuntamiento de Vigo o de la Gerencia Municipal de Urbanismo
- Quien concurra en alguna de las causas de prohibición para contratar previstas en el art. 60 del TRLCSP.

Ningún participante podrá establecer ningún tipo de relación profesional con los miembros del jurado en el período del concurso.

Para acreditar estos extremos, los participantes deberán presentar una declaración responsable en la que conste que no están incurso en ninguna de esas circunstancias (anexo II).

## **6. JURADO**

El órgano de contratación es el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

El jurado será el órgano responsable de evaluar y clasificar las propuestas presentadas a fin de determinar aquella que estime más adecuada a los fines objeto de licitación, de acuerdo con los criterios de evaluación expuestos en la base 6.3. Una vez recaído el fallo, lo elevará al órgano de contratación para su aprobación y resolución del concurso de ideas.

Las actuaciones del jurado se ajustarán a los contenidos del presente pliego de bases y supletoriamente a lo dispuesto en el TRLCSP y normativa general de aplicación al funcionamiento de los órganos colegiados.

### **6.1 Composición y funciones**

De acuerdo con lo dispuesto en los arts. 184 a 188 y 323 do TRLCSP, el jurado estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidencia: vicepresidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo o concejal/a en quien delegue
  - Vocales
- Interventor de la Gerencia Municipal de Urbanismo o funcionario/a en quien delegue



## Concello de Vigo

XERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

**ASUNTO:** pliego de bases que regirá el concurso de ideas, con intervención de jurado, para la ordenación urbanística del área de La Panificadora del PEPRI del Casco Viejo  
**EXPEDIENTE N°:** 1046/400

- Secretario da Gerencia Municipal de Urbanismo o funcionario/a en quien delegue.
- Concejál de Hacienda del Ayuntamiento de Vigo o concejal/a en quien delegue
- Gerente de Urbanismo del Ayuntamiento de Vigo o persona en quien delegue
- Dos técnicos/as designados/as por el Consorcio de la Zona Franca de Vigo o sus suplentes
- Dos arquitectos/as designados/as por la Gerencia Municipal de Urbanismo o sus suplentes
- Un/a técnico/a designado/a por la Dirección General de Patrimonio cultural o su suplente
- Un/a técnico/a designado/a por la Secretaría General de Urbanismo y Ordenación del Territorio o su suplente
- Dos arquitectos/as designados/as por el COAG o sus suplentes
- Un/a técnico/a designado/a por el área de Patrimonio del Ayuntamiento de Vigo o su suplente
- Un/a técnico/a elegido/a a propuesta de los concursantes que deberá contar con la titulación exigida para ser participante o su suplente
  - Secretaría: la persona titular de los Servicios Centrales de la Gerencia Municipal de Urbanismo o funcionario/a en quien delegue

Corresponderá a la Vicepresidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo nombrar a los arquitectos cuya designación corresponde a dicho órgano de contratación.

El/a secretario/a del jurado actuará con voz y sin voto y levantará acta de todas las sesiones que celebre el jurado.

Los suplentes de los miembros elegidos por entidades públicas serán designados por quien corresponda nombrar al titular. En el caso del técnico elegido por los concursantes, en caso de suplencia, se acudiría al siguiente más votado.

Los miembros del jurado percibirán las indemnizaciones que correspondan de conformidad con la normativa vigente.

Una vez nombrado el jurado do concurso, se hará pública su composición definitiva en el perfil del contratante de la Gerencia Municipal de Urbanismo.



## Concello de Vigo

XERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

**ASUNTO:** pliego de bases que regirá el concurso de ideas, con intervención de jurado, para la ordenación urbanística del área de La Panificadora del PEPRI del Casco Viejo  
**EXPEDIENTE N°:** 1046/400

### Serán **funciones del jurado:**

- El análisis de la documentación y la admisión definitiva de los trabajos recibidos
- La propuesta razonada de exclusión de los trabajos no admitidos, que se recogerá en acta
- El análisis de las propuestas y valoración de las mismas, pudiendo recabar los asesoramientos oportunos
- La vigilancia y cumplimiento del anonimato en la documentación presentada hasta que el jurado emita dictamen proponiendo al ganador
- La emisión de un acta, firmada por todos los miembros, en la que conste la clasificación de las propuestas presentadas, teniendo en cuenta los méritos de cada una
- El dictamen o propuesta de adjudicación al órgano de contratación; fallo que será razonado.

Dada la complejidad técnica de las tareas a realizar por el jurado, para llevar a cabo un adecuado cumplimiento de sus funciones, estará asistido por una comisión administrativa y una comisión técnica que lo auxiliará en la organización y toma de decisiones. Estas comisiones podrán reunirse tantas veces consideren necesario para llevar a cabo sus funciones.

La **comisión administrativa** estará integrada por los siguientes miembros:

- Secretario de la Gerencia Municipal de Urbanismo o funcionario/a en quien delegue
- Interventor de la Gerencia Municipal de Urbanismo o funcionario/a en quien delegue
- La persona titular de los Servicios Centrales de la Gerencia Municipal de Urbanismo o funcionario/a en quien delegue

La **comisión técnica** estará integrada por los siguientes miembros del jurado:

- Gerente de Urbanismo del Ayuntamiento de Vigo o persona en quien delegue
- Un/a técnico/a designado/a por el Consorcio de la Zona Franca de Vigo o su suplente
- Dos arquitectos/as designados/as por la Gerencia Municipal de Urbanismo o sus suplentes
- Un/a técnico/a designado/a por el área de Patrimonio del Ayuntamiento de Vigo o su suplente
- Un/a técnico/a designado/a por la Dirección General de Patrimonio cultural o su suplente



## Concello de Vigo

XERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

**ASUNTO:** pliego de bases que regirá el concurso de ideas, con intervención de jurado, para la ordenación urbanística del área de La Panificadora del PEPRI del Casco Viejo  
**EXPEDIENTE N°:** 1046/400

- Un/a técnico/a designado/a por la Secretaría General de Urbanismo y Ordenación del Territorio o su suplente
- Dos arquitectos/as designados/as por el COAG o sus suplentes
- Un/a técnico/a elegido/a a propuesta de los concursantes que deberá contar con la titulación exigida para ser participante o su suplente

Un/a de los/as arquitectos/as designados/as por la Gerencia Municipal de Urbanismo realizará, además, las funciones de secretaría de la comisión técnica.

Cualquiera de los miembros del jurado podrá asistir a las reuniones de la comisión técnica.

El secretario del jurado será el miembro encargado de comunicar a los demás componentes del jurado, mediante correo electrónico y con una antelación mínima de 48 horas, los lugares y fechas en las que se celebrarán las reuniones.

### **6.2. Constitución, procedimiento y acuerdos**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la comisión administrativa levantará acta de recepción de los trabajos, en la que se consignará el número de trabajos recibidos y les dará un número de orden. Comprobará que todas las propuestas tuvieron entrada en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo dentro del plazo establecido en las presentes bases y, en otro caso, lo hará constar en el acta que extienda para su non admisión por el jurado.

A continuación, recopilará los SOBRES A para su custodia hasta que finalice la evaluación de las propuestas, separará los SOBRES B para su entrega al jurado y procederá a la apertura de los SOBRES C en los que deberá constar la identificación del miembro del jurado propuesto por los concursantes. El/la técnico/a propuesto/a con mayor número de votos será la persona seleccionada. En caso de empate, se resolverá por sorteo. Se notificará el resultado al técnico o a la técnica que resulte como propuesto/a por los concursantes a fin de que manifieste su aceptación en el plazo de tres días hábiles y, si así no lo hiciera o no pudiera formar parte del jurado, será elegido/a el/la



## Concello de Vigo

XERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

**ASUNTO:** pliego de bases que regirá el concurso de ideas, con intervención de jurado, para la ordenación urbanística del área de La Panificadora del PEPRI del Casco Viejo  
**EXPEDIENTE N°:** 1046/400

siguiente que cuente con mayor número de votos, resolviéndose los empates por sorteo. De no aceptar ningún candidato, será elegido por la presidencia.

La composición definitiva del jurado se hará pública en el perfil del contratante, después de lo que, se convocará a dicho órgano para la celebración de la primera reunión. Las convocatorias serán realizadas por la persona que realice las funciones de la secretaria y con una antelación mínima de 48 horas.

Se entenderá válidamente constituido siempre que asistan presidente/a, secretario/a, el Secretario de la Gerencia Municipal de Urbanismo, el Interventor de la Gerencia Municipal de Urbanismo y la mitad de los restantes miembros.

Constituido el jurado, el Secretario dará cuenta de las propuestas presentadas y, si alguna estuviese presentada fuera de plazo, se acordará su inadmisión. Seguidamente, el jurado entregará los SOBRES B a los miembros integrantes de la comisión técnica para que evalúen las propuestas de acuerdo con las presentes bases, para lo que se reunirá cuantas veces estime necesario.

La comisión técnica acordará un procedimiento de selección de propuestas acorde con la cantidad y calidad de los trabajos presentados. Posteriormente, evaluará las propuestas seleccionadas.

La evaluación realizada por la comisión técnica deberá figurar en un informe motivado y firmado por la totalidad de sus miembros en el que se expresará la puntuación total alcanzada por los trabajos seleccionados y en el que los miembros podrán expresar las observaciones que consideren convenientes. El/la Secretario/a del jurado remitirá este informe al jurado para su consideración e, en su caso, aprobación.

El fallo del jurado deberá ser motivado y podrá declarar el concurso desierto si ninguna de las propuestas es viable o no alcanza los mínimos niveles de calidad.



## Concello de Vigo

XERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

**ASUNTO:** pliego de bases que regirá el concurso de ideas, con intervención de jurado, para la ordenación urbanística del área de La Panificadora del PEPRI del Casco Viejo  
**EXPEDIENTE N°:** 1046/400

### **6.3. Facultades y criterios de evaluación**

Los criterios a considerar para la determinación de la propuesta ganadora, teniendo en cuenta las finalidades de la actuación pública que motiva la iniciativa municipal referidas en el apartado 2 del presente Pliego y que deben motivar también la resolución de este concurso, son los siguientes:

#### **A) La calidad y funcionalidad de la propuesta**

Se evaluará preferentemente la coherencia y creatividad de la propuesta. Se considera, en particular, el grado de integración, relación y mejora de la ordenación de los espacios considerados con su entorno, junto con la solución urbanísticas de los espacios de tránsito de dicha actuación hasta la Plaza del Rey. El resultado final deberá posibilitar la consecución de una pieza urbana que aporte valor al conjunto de la ordenación de la ciudad, de ahí que se valoren propuestas que produzcan espacios y tipos arquitectónicos que reflejen con éxito las necesidades del proyecto urbano ideado y su accesibilidad. Así mismo, se evaluarán preferentemente las propuestas que impliquen una mayor sensibilidad por el patrimonio cultural y consigan el mejor equilibrio entre las intervenciones posibles y la preservación de los elementos merecedores de protección, así como las que integren los aspectos ambientales en la ordenación, caso, por ejemplo, de las que consigan el menor y más eficiente consumo de los recursos naturales.

La puntuación máxima de este apartado será de 60 puntos sobre 100.

#### **B) Viabilidad económica.**

Se evaluarán preferentemente las propuestas que presenten una mayor viabilidad económica y que impliquen menores impactos en las haciendas públicas y/o que alcancen fórmulas más sostenibles del gasto público, considerando, en ambos supuestos, que se tratar de obtener con la ordenación, dotaciones y espacios públicos de calidad.

La puntuación máxima de este apartado será de 20 puntos sobre 100.



## Concello de Vigo

XERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

**ASUNTO:** pliego de bases que regirá el concurso de ideas, con intervención de jurado, para la ordenación urbanística del área de La Panificadora del PEPRI del Casco Viejo  
**EXPEDIENTE N°:** 1046/400

### **C) Nivel de desarrollo de la propuesta**

Se evaluarán las propuestas, acreditado un nivel de calidad suficiente, considerando el mayor grado de desarrollo alcanzado, la legibilidad de la solución dada, la menor complejidad de la consecución de los objetivos desde el punto de vista temporal y de su gestión y la mayor comprensión del ámbito.

La puntuación máxima de este apartado será de 20 puntos sobre 100.

### **7.- PREMIO**

El premio será de cincuenta mil euros (50.000 euros) y el encargo de la redacción de la Modificación del Plan especial de protección y reforma interior del Casco Viejo de Vigo, que incluye la elaboración de la documentación técnica requerida durante todas las fases de su tramitación, comprendiendo también el documento inicial estratégico y el de evaluación ambiental estratégica (de ser este necesario). El precio del contrato de redacción, con los documentos relacionados, será de 74.657 euros (incluido IVA).

### **8. RESULTADO DEL CONCURSO**

El resultado del concurso de ideas se comunicará mediante acto público en el que se abrirá el SOBRE A del/la premiado/a, en el que figura su identidad. El lugar y fecha de este acto, así como el nombre del/la premiado/a, se anunciará en el perfil del contratante. Se notificará el resultado del concurso a todos los participantes.

El pago del premio se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta señalada por el/la concursante.

De acuerdo con lo señalado en la base 2, se otorgará al/a la ganador/a el derecho a optar a la adjudicación, por el procedimiento negociado previsto no artículo 174 d) do TRLCSP, de un contrato



## Concello de Vigo

XERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

**ASUNTO:** pliego de bases que regirá el concurso de ideas, con intervención de jurado, para la ordenación urbanística del área de La Panificadora del PEPRI del Casco Viejo  
**EXPEDIENTE N°:** 1046/400

consistente en la redacción del planeamiento urbanístico en el que se contenga la ordenación del ámbito de la Panificadora, en misión completa, lo que incluye la elaboración de toda la documentación necesaria, incluida la de carácter ambiental, para la tramitación de la propuesta de planeamiento urbanístico. Para este efecto, en el plazo de los diez días siguientes a la notificación de la resolución del concurso, se requerirá al ganador o a la ganadora para la firma del contrato y redacción del plan que forma parte del premio.

La adjudicación del contrato quedará condicionada a la comprobación de que la documentación exigida en este pliego sea correcta y se acrediten los requisitos de capacidad y solvencia para contratar con la Administración a que se refieren los arts. 54 y ss TRLCSP y demás requisitos de los concursantes señalados en estas bases. En otro caso, la Administración, propietaria de la propuesta ganadora y de la documentación aportada por el participante, tendrá libertad para licitar la redacción del instrumento de planeamiento sobre la base de la propuesta ganadora.

Esta comprobación será realizada por la comisión administrativa que se reunirá después del acto público arriba citado.

Si se observaran defectos u omisiones subsanables en la documentación administrativa presentada, la comisión administrativa lo comunicará a los interesados para que procedan a su enmienda en el plazo máximo de tres días hábiles a partir del siguiente a su notificación.

El importe del premio en metálico percibido por el ganador del concurso será independiente de los honorarios de redacción de la propuesta de planeamiento urbanístico.

El importe máximo previsto para el contrato de redacción de la propuesta de planeamiento urbanístico que se deriva de este concurso, en concepto de honorarios, será de 74.657 euros, IVA incluido.

## **9. PARTIDA PRESUPUESTARIA**



## Concello de Vigo

XERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

**ASUNTO:** pliego de bases que regirá el concurso de ideas, con intervención de jurado, para la ordenación urbanística del área de La Panificadora del PEPRI del Casco Viejo  
**EXPEDIENTE N°:** 1046/400

El importe del premio y costes derivados del concurso de ideas será abonado con cargo a la aplicación 1510.22706000 del Presupuesto del ejercicio 2016.

### **10. DESARROLLO DEL CONCURSO Y PLAZOS**

El concurso se desarrollará de acuerdo con lo siguiente:

#### **10.1. Convocatoria**

La convocatoria se realizará en el *Boletín Oficial da Provincia*, en el *Diario Oficial de Galicia* y en el perfil del contratante.

#### **10.2. Retirada de las bases y documentación. Consultas.**

Las bases de este concurso de ideas podrán obtenerse en el perfil del contratante de la Gerencia Municipal de Urbanismo, a partir del día siguiente a la primera de las publicaciones de la convocatoria que tenga lugar en el *Boletín Oficial de la Provincia* o en el *Diario Oficial de Galicia*:

<https://sede.vigo.org/expedientes/perfilcontratante/index.jsp?id=3&lang=gal>

El plazo de presentación de las solicitudes será de 45 días contados partir del siguiente a la última publicación prevista de estas Bases (BOP, DOGA y perfil del contratante). Durante el plazo de treinta días contado desde la última de las publicaciones que tenga lugar, podrán formularse consultas a la Secretaría del concurso, se dirigirán a la siguiente dirección electrónica: [concha.cameselle@vigo.org](mailto:concha.cameselle@vigo.org). Todas las consultas formuladas por esta vía, así como las respuestas dadas por la entidad convocante, serán publicadas en el perfil del contratante preservando el anonimato de los interesados. La lista de preguntas y respuestas publicada, que serán vinculantes, será facilitada a todos los miembros del jurado en el momento de su constitución.



## Concello de Vigo

XERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

**ASUNTO:** pliego de bases que regirá el concurso de ideas, con intervención de jurado, para la ordenación urbanística del área de La Panificadora del PEPRI del Casco Viejo  
**EXPEDIENTE N°:** 1046/400

### 10.3. Lugar, forma y plazo de presentación

Los trabajos presentados deberán garantizar el anonimato de conformidad con lo previsto en las presentes bases.

La documentación se presentará en un sobre/paquete pechado que tendrá el siguiente título: “Concurso de ideas con intervención de jurado para la ordenación urbanística del área de la Panificadora”, y que no podrá estar identificado de ninguna forma, de manera tal que quede preservado el anonimato.

El sobre /paquete, que se presentará en embalaje opaco y cerrado, contendrá tres sobres cerrados: A, B y C, con la siguiente rotulación exterior:

#### SOBRE A

Rotulación exterior:

- *Concurso de ideas con intervención de jurado para la ordenación urbanística del área de la Panificadora*
- *Sobre A*
- *Documentación administrativa del concursante*

#### SOBRE B

Rotulación exterior:

- *Concurso de ideas con intervención de jurado para la ordenación urbanística del área de la Panificadora*
- *Sobre B*
- *Documentación de la propuesta de ordenación urbanística*



## Concello de Vigo

XERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

**ASUNTO:** pliego de bases que regirá el concurso de ideas, con intervención de jurado, para la ordenación urbanística del área de La Panificadora del PEPRI del Casco Viejo  
**EXPEDIENTE N°:** 1046/400

### SOBRE C

Rotulación exterior:

- *Concurso de ideas con intervención de jurado para la ordenación urbanística del área de la Panificadora*
- *Sobre C*
- *Propuesta de técnico/a como miembro del jurado: anexo IV*

Las propuestas se entregarán en la Oficina de Registro general de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en la plaza del Rey, nº. 2, en Vigo.

También se aceptará su presentación por correo postal. En este caso, el/la concursante deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y comunicar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax, burofax o telegrama en el mismo día, sin que ni el envío ni la comunicación pueda constar ningún dato que vulnere el anonimato de la candidatura, en caso contrario será rechazada. No se admitirá ninguna candidatura que no acredite el plazo de imposición del envío. Cuando transcurran diez días naturales desde que a presentación fuera comunicada sin que esta fuera recibida, no será admitida la proposición.

La presentación presencial deberá realizarse por una persona que non sea ni concursante ni miembro del equipo. En caso de presentación a través del servicio de correos, el concursante deberá advertir a los responsables del envío que no podrá figurar en los sobres o paquetes ningún sello, ficha adhesiva o identificador con el nombre del o de la remitente.

El plazo de presentación será el consignado en el anuncio de convocatoria publicado en el *Boletín Oficial da Provincia y Diario Oficial de Galicia*, finalizando el plazo de recepción a las 14:00 h, tanto para las candidaturas presentadas en el registro general como para las enviadas por servicio postal.



## Concello de Vigo

XERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

**ASUNTO:** pliego de bases que regirá el concurso de ideas, con intervención de jurado, para la ordenación urbanística del área de La Panificadora del PEPRI del Casco Viejo  
**EXPEDIENTE N°:** 1046/400

Quedarán excluidas del concurso las propuestas que vulneren, por cualquier medio, el requisito del anonimato, por lo que la única documentación identificativa del o de la concursante o de los miembros del equipo concursante deberá figurar en el interior del SOBRE A.

Serán causas de exclusión:

- a) La entrega de la documentación fuera de los plazos conferidos
- b) El incumplimiento de alguna de las bases
- c) La insuficiencia de documentación para la adecuada valoración de las propuestas
- d) El quebrantamiento del anonimato o de las normas de presentación
- e) La presentación de trabajos ya publicados o divulgados. Sólo se admitirán trabajos de autoría original del concursante.

## **11. CONTENIDO DOCUMENTAL**

### **11.1. Contenido del SOBRE A**

- a) Solicitud de participación conforme al modelo del anexo I

El/la concursante deberá indicar de forma expresa si, en caso de no resultar premiado/a, prefiere permanecer en el anonimato tanto en una eventual exposición pública de los trabajos presentados como en su posible publicación. La ausencia de este dato será interpretado como que el autor no desea conservar el anonimato. El trabajo premiado no podrá conservar el anonimato aunque lo solicitara expresamente.



## Concello de Vigo

XERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

**ASUNTO:** pliego de bases que regirá el concurso de ideas, con intervención de jurado, para la ordenación urbanística del área de La Panificadora del PEPRI del Casco Viejo  
**EXPEDIENTE N°:** 1046/400

b) Documentación acreditativa de la personalidad del concursante y, en su caso, su representación en la forma siguiente:

- Documento nacional de identidad, cuando se trate de personas o empresarios/as individuales. Si se trata de personas jurídicas, deberán presentar escrituras de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuera, deberán presentar el documento de constitución, estatutos o acto fundacional en que consten las normas por las que se regula la actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial que sea preceptivo. Se acompañará copia autenticada del CIF.

- Con la finalidad de justificar adecuadamente la representación ante el órgano de contratación, se aportará el poder notarial para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurre ante la administración actuante. El poder deberá figurar inscrito previamente en el Registro Mercantil en los casos que dicha inscripción sea exigida por la legislación mercantil. El poder deberá estar debidamente bastanteado por el Secretario de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo acreditarán su capacidad de obrar mediante presentación de certificación o declaración jurada de estar inscritas en alguno de los registros que se indican no anexo I del RGLCAP.

Los restantes empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la representación diplomática española en el Estado correspondiente, en el que se haga constar que figuran inscritos en el registro local, profesional, comercial o análogo u, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades que constituyen el objeto del contrato.



## Concello de Vigo

XERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

**ASUNTO:** pliego de bases que regirá el concurso de ideas, con intervención de jurado, para la ordenación urbanística del área de La Panificadora del PEPRI del Casco Viejo  
**EXPEDIENTE N°:** 1046/400

Así mismo, deberán aportar informe de la respectiva misión diplomática permanente española relativo a que el Estado de origen admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.

En todo caso, las empresas extranjeras (comunitarias o no comunitarias) deberán presentar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales y Juzgados españoles de cualquier orden, para todas de las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al concursante.

- Para el caso de concurrir varias personas físicas o jurídicas constituyendo una unión temporal, de conformidad con lo previsto en el art. 59 del TRLCSP, cada una de ellas deberá acreditar a su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los concursantes que la suscriban, el porcentaje de participación de cada una de ellas y el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal de empresas en caso de resultar beneficiario con la adjudicación de alguno de los premios objeto del concurso, así como la designación de un representante o apoderado único de la unión con poder bastante para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato hasta su extinción.

No será necesaria la formalización de la unión en escritura pública hasta que se efectúe la adjudicación del contrato a su favor.

Si la presentación fuera individual, presentando un equipo de colaboradores, deberá hacerse constar el alcance del compromiso y la aceptación de cada uno de los miembros que lo componen.

c) Otra documentación preceptiva:

1. Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, emitida al amparo de los arts. 14 e 15 do RGLCAP, que acredite que se encuentra al corriente en cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.



## Concello de Vigo

XERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

**ASUNTO:** pliego de bases que regirá el concurso de ideas, con intervención de jurado, para la ordenación urbanística del área de La Panificadora del PEPRI del Casco Viejo  
**EXPEDIENTE N°:** 1046/400

2. Certificado expedido por la Agencia Tributaria de Galicia en la que conste que no tiene deudas pendientes de naturaleza tributaria con la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma.

3. Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, emitida al amparo de los arts. 13 e 15 do RGLCAP, que acredite que el concursante se encuentra al corriente del pago de sus obligaciones tributarias.

4. Documento que acredite estar dado de alta en el impuesto sobre actividades económicas, mediante presentación del alta, referido al ejercicio corriente o del último recibo del IAE completado con una declaración responsable de no estar dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Sin perjuicio de acreditar el alta en el impuesto, en el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones previstas en el art. 82 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, deberá acreditarse mediante una certificación de exención, otorgada por el órgano competente o declaración responsable de tener una cifra de negocios inferior a un millón de euros respecto de los sujetos pasivos enunciados en el art. 82.1 c) de la citada ley.

El órgano convocante comprobará que el concursante está al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Vigo.

d) Solvencia económica y financiera.

Los/as concursantes deberán acreditar su solvencia económica y financiera conforme a lo especificado en el art. 75 de la TRLCSP

En las uniones temporales de empresas cada uno de los que la componen deberá acreditar su capacidad y solvencia, acumulándose, a efectos de la determinación de la solvencia de la UTE, las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

e) Solvencia técnica y profesional:



## Concello de Vigo

XERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

**ASUNTO:** pliego de bases que regirá el concurso de ideas, con intervención de jurado, para la ordenación urbanística del área de La Panificadora del PEPRI del Casco Viejo  
**EXPEDIENTE N°:** 1046/400

Los concursantes deberán acreditar su solvencia técnica o profesional conforme a lo especificado a continuación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 74 e siguientes del TRLCSP.

- El/la candidato/a deberá justificar que está en posesión del título legalmente reconocido en territorio español que le/la habilite para la elaboración de instrumentos de planeamiento urbanístico, y, en caso de tratarse de una persona jurídica, sus fines, objeto o ámbito de actividad, a tenor de lo que dispongan sus estatutos o reglas fundacionales, son acordes a las prestaciones que se exigen en este concurso de ideas.

La titulación exigida se podrá acreditar acompañando copia autenticada del título académico o certificación del colegio profesional correspondiente que acredite tal circunstancia.

f) Certificación de la entidad bancaria en la que figure el titular y el número de cuenta bancaria en la que, en su caso, realizar el pago del premio.

g) Declaración responsable firmada por la persona que firme la proposición, de tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en prohibición de contratar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 60 del TRLCSP, según el modelo que se aporta en el anexo II.

Los participantes que se encuentren inscritos en el Registro General de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Galicia o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o que presenten un certificado comunitario o documento análogo de inscripción de conformidad con lo establecido en el art. 84 del TRLCSP, no estarán obligados a presentar la documentación de las circunstancias de aptitud para contratar que ya figuren acreditadas y actualizadas en dichos registros (personalidad, capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, así como la concurrencia o no de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo, debiendo presentar únicamente la certificación emitida por el Registro



**Concello de Vigo**

XERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

**ASUNTO:** pliego de bases que regirá el concurso de ideas, con intervención de jurado, para la ordenación urbanística del área de La Panificadora del PEPRI del Casco Viejo  
**EXPEDIENTE N°:** 1046/400

General de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Galicia, Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o certificado comunitario de inscripción.

Los participantes que estén inscritos en dichos Registros deberán presentar una declaración responsable de que las circunstancias de la entidad que figuran en el registro correspondiente son exactas y no experimentaron variación de conformidad con lo dispuesto en el art. 146.3 del TRLCSP, según el modelo del anexo III.

Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá sustituirse por una declaración responsable otorgada ante una autoridad judicial.

Si de la calificación de la documentación resultasen defectos u omisiones rectificables, se comunicarán por fax o correo electrónico al concursante, bajo apercibimiento de exclusión definitiva si en un plazo máximo de tres días hábiles no procede a la subsanación de los defectos observados.

#### 11.2. Contenido del SOBRE B

a) Memoria descriptiva de la solución propuesta y croquis. La Memoria descriptiva explicará las directrices fundamentales a partir de las que, en caso de resultar ganador, elaborará el planeamiento. Deberá expresar los objetivos urbanísticos de la ordenación e idoneidad de la solución adoptada. El texto podrá acompañarse de esquemas y dibujos. Obligatoriamente se incluirá la distribución de superficies por usos y su carácter público o privado. Se incluirá un análisis de los elementos arquitectónicos presentes en el ámbito desde el punto de vista del patrimonio cultural, a partir de la que se realizará una propuesta de intervención/ protección y/o catalogación.

La extensión máxima de la Memoria descriptiva será de 10 páginas.

b) Memoria justificativa. La Memoria justificativa explicará, en un máximo de 10 páginas, la viabilidad técnica, ambiental, económica y social de la propuesta.



## Concello de Vigo

XERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

**ASUNTO:** pliego de bases que regirá el concurso de ideas, con intervención de jurado, para la ordenación urbanística del área de La Panificadora del PEPRI del Casco Viejo  
**EXPEDIENTE N°:** 1046/400

c) Paneles: mínimo de tres paneles DIN A1 (hasta un máximo de cinco) montados en tableros ligeros de cartón pluma maquetados en posición vertical. Se incluirán todos los planos que el concursante considere necesario para la adecuada definición de la propuesta, siempre respetando el contenido mínimo descrito en estas bases. Todos los planos indicarán la escala gráfica.

Se admitirán infografías, perspectivas o cualquier otra expresión gráfica que contribuya a explicar y comprender la propuesta. Se admitirán fotografías de maquetas.

d) CD o DVD que contengan la documentación señalada en las letras a), b) e c), con los siguientes condicionantes:

-La reproducción de los paneles se hará a razón de un archivo .pdf editable por cada uno de ellos.

- La reproducción de las memorias descriptiva y justificativa se hará en formato .pdf e word.

f) Planos de información y ordenación de los esquemas, vistas, secciones y detalles que se consideren y que, a juicio de los concursantes, aporten una visión más comprensible de la propuesta.

Todos los planos y dibujos deberán especificar la escala gráfica.

No podrá figurar ningún elemento en la documentación en formato papel o electrónico que permita identificar los posibles participantes, ni individual ni colectivamente, prohibición que se extiende a la propiedad de los archivos digitales.

La Administración podrá emplear estos archivos para posibles publicaciones o para incorporar los a un único CD que será entregado a cada miembro del jurado con anterioridad a sus deliberaciones, para facilitar su trabajo de examen y evaluación.



## **Concello de Vigo**

XERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

**ASUNTO:** pliego de bases que regirá el concurso de ideas, con intervención de jurado, para la ordenación urbanística del área de La Panificadora del PEPRI del Casco Viejo  
**EXPEDIENTE N°:** 1046/400

### **12. DOCUMENTOS ORIGINALES Y COPIAS**

Regirá lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

### **13. IDIOMA**

Todos los documentos presentados por los concursantes, así como las comunicaciones que cursen con la administración, deberán presentarse gallego o castellano.

### **14. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS**

La documentación técnica, memorias y anexos, pliegos, dibujos, esquemas, planos, estudios y presupuestos, así como cualquier otra documentación que el/la participante presente para la justificación y exposición de su propuesta, deberán ser de la autoría original del/de la concursante. Todos los concursantes se responsabilizan del cumplimiento de la legislación vigente en materia de propiedad intelectual, así como de las consecuencias de su vulneración, de la que no responderá en ningún caso la Administración.

Toda la documentación presentada por el concursante para el trabajo que resultase premiado será propiedad del Ayuntamiento de Vigo a quien el participante cederá, en exclusiva, los derechos de explotación según la normativa de propiedad intelectual.

El Ayuntamiento de Vigo, podrá, después de la decisión del jurado, realizar una exposición o editar publicaciones que incluyan el trabajo premiado, sin necesidad de autorización previa de los autores. Las demás propuestas no premiadas podrán igualmente publicarse o exponerse, conservando el anonimato en caso de que los participantes así lo manifestasen.



## **Concello de Vigo**

XERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

**ASUNTO:** pliego de bases que regirá el concurso de ideas, con intervención de jurado, para la ordenación urbanística del área de La Panificadora del PEPRI del Casco Viejo  
**EXPEDIENTE N°:** 1046/400

Toda la documentación admitida en el concurso quedará en poder de la Gerencia Municipal de Urbanismo, que podrá devolverla a los concursantes o destruirla en caso de que estos no procedan a su retirada en el plazo que se consigne al efecto.

### **15. OBRIGACIONES DE LOS CONCURSANTES**

La presentación a este concurso significa la aceptación sin reservas de las presentes bases por los concursantes.

### **16. PUBLICIDAD**

La licitación del concurso se publicará en la forma prevista en el art. 142 del TRLCSP y los resultados en la forma prevista en su art. 154, sin perjuicio de lo que podrán complementariamente emplearse otros medios o soportes.

### **17. RÉGIMEN JURÍDICO Y RECURSOS**

El presente concurso de ideas con intervención de jurado, se desarrollará de acuerdo con lo previsto en el presente pliego de bases, en los arts. 184 a 188 y 323 del Real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos del sector público.

Se trata de un concurso abierto y anónimo que se encuadra en los proyectos con intervención de jurado en los términos previstos en el art. 184, apartado 2, letra a) del TRLCSP y adjudicación posterior al ganador del correspondiente contrato de servicios para la redacción de la modificación del PEPRI del Casco Viejo que acoja la ordenación ganadora, de acuerdo con el art. 174 d) del TRLCSP.

En lo no regulado por el presente pliego de bases, se estará a lo dispuesto en las normas y disposiciones reguladoras de la contratación de servicios según las previsiones del TRLCSP, del Real decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de contratos de



## Concello de Vigo

XERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

**ASUNTO:** pliego de bases que regirá el concurso de ideas, con intervención de jurado, para la ordenación urbanística del área de La Panificadora del PEPRI del Casco Viejo  
**EXPEDIENTE N°:** 1046/400

sector público, así como a lo dispuesto en el Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas, aprobado por el Real decreto 1098/2001 en cuanto no se oponga a las anteriores y demás disposiciones vigentes en materia de contratación del sector público.

Regirá así mismo en esta materia, lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Las cuestiones litigiosas que surjan sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de este concurso, serán resueltas, previa audiencia del contratista, por el órgano de contratación.

### **18. PLAZO DE EJECUCIÓN. CRONOGRAMA DE LOS TRABAJOS**

La asistencia técnica a desarrollar por el/la ganador/a del concurso, en el marco del contrato de servicios, deberá realizarse con arreglo al siguiente programa:

#### **1º.- PLAZO DE ENTREGA DEL DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO Y DEL BORRADOR DE PLAN**

Plazo de dos (2) meses a partir del requerimiento realizado al efecto una vez adjudicado.

#### **2º.- PLAZO DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN COMPLETA PARA APROBACIÓN INICIAL**

Plazo de tres (3) meses a partir da entrega por la Administración del informe ambiental estratégico o, si fuera el caso, el documento de alcance del estudio ambiental estratégico.

**3º.- PLAZO DE ENTREGA DEL INFORME DE CONTESTACIÓN DE LAS ALEGACIONES Y DE LOS INFORMES SECTORIALES RECABADOS, ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (de ser necesaria) Y REFORMAS DEL DOCUMENTO APROBADO INICIALMENTE (se incluye la documentación referida en el art. 60.12 de la LSGA, de ser necesaria).**



## Concello de Vigo

XERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

**ASUNTO:** pliego de bases que regirá el concurso de ideas, con intervención de jurado, para la ordenación urbanística del área de La Panificadora del PEPRI del Casco Viejo  
**EXPEDIENTE N°:** 1046/400

Plazo de dos (2) meses desde la finalización del período de información pública y consultas (de ser necesarias), con entrega de certificación de alegaciones, y desde que fueran recabados los informes sectoriales a emitir por otras administraciones (o transcurrieran los plazos de emisión), con entrega de copia de los recibidos.

La asistencia incluirá la elaboración de los documentos necesarios y de cuantas rectificaciones tengan que realizarse en ellos, con motivo de los informes emitidos o de las alegaciones presentadas, para que pueda aprobarse definitivamente la modificación del PEPRI del Casco Viejo.

#### 4º.- PLAZO DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN PARA APROBACIÓN DEFINITIVA

Un (1) mes desde la notificación del informe emitido al amparo del art. 75.1 e) de la LSGA, en el caso de que, con motivo de este informe, tuvieran que realizarse modificaciones en la documentación aprobada.

#### 19. ANEXOS

Anexo I. Modelo de solicitud de participación

Anexo II. Declaración responsable

Anexo III. Declaración responsable de inscripción y no variación

Anexo IV. Propuesta de miembro del jurado

En Vigo, a 25 de octubre de 2016

EL GERENTE DE LA GMU

Carlos Hernández Figueruelo